



RESOLUCION N° 13922

VISTO:

El expediente DE-0448-00604638-7 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Urbanismo informa que no se realizan observaciones de la propuesta ya que se ajusta a las previsiones urbanísticas del sector, obrante a fojas 31.

Que, la Dirección de Urbanismo informa que es factible encuadrar este proyecto en la Ordenanza N° 8.813/86 en vigencia hasta febrero del 2.010, como también entendemos es viable enmarcar la propuesta en lo previsto como disposiciones particulares indicadas en los informes de esa Dirección a fojas 10 y reiteradas a fojas 16, obrante a fojas 36.

Que, la Secretaría de Planeamiento Urbano informa que resulta viable enmarcar la propuesta en lo previsto como disposiciones particulares, asimilando el proyecto a urbanizaciones con planes de vivienda de gestión estatal. Por lo tanto no corresponde aplicar la Ordenanza N° 11.748 que fuera puesta en vigencia a posteriori de lo requerido en autos, obrante a fojas 42-43.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción la mensura, urbanización y loteo con una superficie mínima de doscientos metros cuadrados (200 m²) de un terreno de propiedad de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Santa Fe ubicado en Avenida Peñaloza y calle Doldán destinado a la ejecución del Plan de Viviendas UPCN - Manzanas 10044-N; 10044-S; 10045-N; 10045-S, Padrón Municipal 53942, nomenclatura catastral 5-10148-115.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de junio de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando